



Bogotá D. C.

Señores

**JUZGADO VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA
CUANTÍA.
Radicado: 1100141890232019-01043-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: CAMILO ANDRÉS CARRANZA JIMENEZ.
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se libró mandamiento de pago ejecutivo por los siguientes valores:

1. Por diecinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y ocho pesos moneda corriente (\$19.255.798) por concepto de capital en el Pagaré N° 453302408.
2. Por los intereses de mora sobre la anterior suma a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, desde el veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) y hasta que se verificara su pago total.

Adicionalmente, por auto del veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, informo la liquidación del crédito, adicionando las agencias en derecho y costas del proceso:



Capital	Mes	Intereses	Días	Total de Interes
\$ 19.255.798,00	jun-19	19,30%	4	\$ 54.978,99
	jul-19	19,28%	31	\$ 425.693,10
	ago-19	19,32%	31	\$ 426.481,15
	sep-19	19,32%	30	\$ 412.723,69
	oct-19	19,10%	31	\$ 422.142,72
	nov-19	19,03%	30	\$ 407.187,27
	dic-19	18,91%	31	\$ 418.387,68
	ene-20	18,77%	31	\$ 415.681,96
	feb-20	19,06%	29	\$ 394.168,77
	mar-20	18,95%	31	\$ 419.178,85
	abr-20	18,69%	30	\$ 400.674,37
	may-20	18,19%	31	\$ 404.154,81
	jun-20	18,12%	30	\$ 389.702,15
	jul-20	18,12%	31	\$ 402.692,22
	ago-20	18,29%	31	\$ 406.147,39
	sep-20	18,35%	30	\$ 394.137,65
	oct-20	18,09%	31	\$ 402.160,08
	nov-20	17,84%	30	\$ 384.287,49
	dic-20	18,91%	31	\$ 418.453,63
	ene-21	17,32%	31	\$ 386.660,86
	feb-21	17,54%	28	\$ 353.236,61
	mar-21	17,41%	31	\$ 388.471,36
	abr-21	17,31%	30	\$ 373.993,15
	may-21	17,22%	31	\$ 384.647,11
	jun-21	17,21%	30	\$ 372.044,15
	jul-21	17,18%	31	\$ 383.841,00
	ago-21	17,24%	31	\$ 385.050,04
	TOTAL			797

Por lo mencionado, el total adeudado por el Demandado es el siguiente:

Concepto	Total
Pagaré	\$ 19.255.798,00
Interes Moratorios	\$ 10.426.978,24
Total	\$ 29.682.776,24

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$29.682.776,24)** a corte del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Adicionalmente, informo al Despacho que el Demandado debe en total, entre la liquidación del crédito y las agencias en derecho, treinta millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda corriente (\$30.682.776,24) a corte del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Respetuosamente,

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES

C. C. N° 1.020.764.341

T. P. N° 248.338 C. S. de la J.